



RESOLUCION No. 0913-AD-83

Lima, 30 de Diciembre de 1983

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte ha recibido las siguientes donaciones:

BANCO DE CREDITO DEL PERU por la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEICIENTOS UN SOLES ORO (S/. 23'590,601.00) consistentes en 24,100 afiches por S/. 10'840,000; 01 equipo de filmación portátil Marca SONI por S/. 6'093,737; 01 Máquina FACIT de escribir eléctrica por S/. 4'000,000.00 y 32,720 talonarios de boletaje por S/. 2'656,864.00, para la organización del IX Campeonato Mundial de Voley.

TRANSPORTES ANGEL IBARCENA R.S.A. LTDA por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE SOLES-ORO (S/. 28'000,000.00) por ser vicio de movilidad de 11 omnibuses tipo Pullman Cruz del Sur para las Delegaciones de Voleibol que participaron en el IX Campeonato Mundial de Voleibol sub-sede de Arequipa, realizado en el año 1982.

GERALDINE S.A. por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTISEIS SOLES ORO (S/. 1'898,586.00) consistentes en 3 vestidos de poliseda importado, modelo 1805 por S/. 118,542.00; 2 sacos de Gabardina Polistel en color rojo forrado por S/. 104,668.00; 1 saco rojo de Gabardina Poliester por S/. 52,336.00; 16 vestidos camiseros color blanco en Gabardina Polistel por S/. 775,104.00 y 16 sacos de color rojo en Gabardina Polistel forrado por S/. 847,936.00, para las integrantes de la Selección Peruana de Voley: Campeonato Mundial de Voley realizado en 1982.

COMPANIA DE INDUSTRIAS NACIONALES S.A. "CINSA" por DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTITRES SOLES ORO (S/. 2'782,273.00) consistentes en 02 tejidos de lana (piezas) de 125.75 mts por S/. 1'081,450.00; 2 piezas tejido de lana de 24.15 por S/. 1'060,129.00; 1 pieza tejido de lana de 29.6 por S/. 333,296.00 y 01 pieza tejido de lana de 27.3 por S/. 307,398.00, para las ataches y personal de la sede central y sub-sedes con motivo del IX Campeonato Mundial de Voleibol realizado en 1982, realizado en nuestro país.

para ser utilizado por la Federación Peruana de Voleibol en las diferentes actividades de organización y realización del Campeonato Mundial de Voleibol "IX Campeonato Mundial de Voleibol" realizado en nuestro país en 1982;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación de las indicadas donaciones, así como su utilización en los finres correspondientes;

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina Central de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 159° del D.L. 20555; Decreto Legislativo N° 10; Decreto Legislativo N° 135 y Art. 39° de la Ley 23556;



RESOLUCION No. 0913-AD-83

Lima, 30 de Diciembre de 1983.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR las siguientes donaciones en favor del Instituto Peruano del Deporte:

BANCO DE CREDITO DEL PERU: por VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEICIENTOS UN SOLES ORO (S/. 23'590,601.00) consistente en la confección de 24,100 afiches por S/. 10'840,000.00; 01 equipo de filmación Portátil Marca SONI por S/. 6'093,737.00; - 01 Máquina FACIT de escribir eléctrica por S/. 4'000,000.00 y 32,720 talonarios de boletaje por S/. 2'656,854.00 para ser utilizadas por la Federación Peruana de Vóleybol en la organización del IX Campeonato Mundial de Vóleybol Femenino realizado en nuestro país en 1982.

TRANSPORTES ANGEL IBARCENA R.S.A. LTDA. por VEINTIOCHO MILLONES DE SOLES ORO (S/. 28'000,000.00) por ser vicio de movilidad de 11 omnibuses tipo Pullman Cruz del Sur, desde el 6 de setiembre hasta el 27, según calendario y rol, con motivo del IX Campeonato Mundial de Vóleybol, para ser utilizadas por la Federación Peruana de Vóleybol en el transporte de delegaciones de Vóleybol que participaron en el IX Campeonato Mundial de Vóleybol - sub-sede de Arequipa, realizado en nuestro país en 1982.

GERALDINE S.A. por UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTISEIS SOLES ORO (S/. 1'898,586.00) consistentes en 3 vestidos de polisesa importada, modelo - 1805 por S/. 118,542.00; 2 sacos de gabardina polistel en color rojo, forrado por S/. 104,668.00; 1 saco de color rojo de gabardina polister por S/. 52,336.00; 16 vestidos camiseros color blanco en Gabardina Polistel por S/. 773,104.00; 016 sacos color rojo en Gabardina Polistel forrado por S/. 847,936.00, para ser utilizadas por la Federación Peruana de Vóleybol en los integrantes de la Selección Peruana de Vóleybol que participaron en el IX Campeonato Mundial y para las Srtas. Luisa Fuentes, Norma Velarde e Irma Cordero que participaron en la juramentación del IX Campeonato Mundial de Vóleybol realizado en nuestro país en 1982.

COMPANIA DE INDUSTRIAS NACIONALES S.A. "CINSA" por DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTITRES SOLES ORO (S/. 2'782,273.00) consistentes en 2 piezas tejido de lana de 125.75 mts por S/. 1'081,450.00; 2 piezas de tejido de lana de 94.15 mts. por S/. 1'060,129.00; 01 pieza tejido de lana de 29.6 mts. por S/. 333,296.00 y 01 - pieza tejido de lana de 27.3 por S/. 307,398.00 para ser utilizada por la Federación Peruana de Vóleybol en las ataches y personal de la sede central y sub-sedes con motivo del IX Campeonato Mundial de Vóleybol realizado en nuestro país en 1982.



RESOLUCION No. 0913-AD-83

Lima, 30 de Diciembre de 1983

ARTICULO SEGUNDO:

EXPEDIDA la Resolución Jefatural de aceptación de las indicadas donaciones que se precisan en el Artículo precedente, solicite-se al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando las donaciones, dispositivo legal que servirá a las personas jurídicas donantes para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10.

ARTICULO TERCERO:

TRANSCRIBASE la presente Resolución, dentro de los diez (10) días calendarios a partir de la expedición de la misma, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO:

La Inspectoría del IPD se encargará de controlar que las donaciones precisadas en el Artículo Primero de la presente Resolución administrativa sean utilizadas en los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
TVM/emj




Dr. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte